

ORGANISMOS AUTONOMOS**INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Autorizan viajes de docentes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a Colombia y Argentina, en comisión de servicios****UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA****RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 2155-2017**

Arequipa, 26 de setiembre del 2017.

Visto el Oficios N° 889 y N° 891-2017-VRI, presentados el 15 de setiembre del 2017, por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto del 2017, el Mg. Jesus Gonzalo Chavez Oblitas, docente del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, solicita la autorización y financiamiento para asistir al "XXVI Congreso Panamericano de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Ramas Afines COMIPERA 2017" a realizarse en Medellín, Colombia del 18 al 20 de octubre del 2017, con la presentación de su trabajo de investigación denominado: "Almacenamiento de Energía por Hidrobombeo y Celdas Solares Fotovoltaicas en Comunidades Andinas del Sur del Perú".

Que, respecto a las solicitudes presentadas por los docentes y Jefes de Prácticas de la UNSA sobre autorización de viaje, pago de pasajes, viáticos e inscripciones para participar en el extranjero en diferentes eventos y/o actividades académicos, con fines de investigación o con ponencias de trabajos de investigación, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 07 de agosto del 2017, acordó lo siguiente: "1. Los docentes y Jefes de Práctica pueden solicitar el financiamiento de pasantías académicas en Instituciones de Educación Superior en el extranjero. 2. Para obtener la resolución correspondiente, deberán presentar su solicitud al Vicerrectorado de Investigación adjuntando lo siguiente: a) Documento que acredita las características y aceptación del evento y/o actividad académica. b) Copia del Acuerdo de Consejo de Facultad que le otorga la Licencia para asistir al evento y/o actividad. c) Carta de Compromiso Notarial, por la que declaren que en el plazo máximo de 01 año después de concluida el evento y/o actividad académica con la ponencia del trabajo de investigación, deberán publicar el trabajo de investigación en revista indexada (Reconocida por la base SCOPUS, WEBSCIENCE), en calidad de autor o coautor, pudiendo ser la publicación o la aprobación de la publicación por parte de la revista, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento correspondiente a través de la Oficina de Planillas de la Subdirección de Recursos Humanos, para cuyo efecto, celebrarán un contrato".

Que, en atención a lo señalado, mediante los documentos del visto, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la emisión de la resolución rectoral de autorización de viaje con el financiamiento de pasajes aéreos, seguro viajero, viáticos por 03 días e inscripción respectiva, para la participación del mencionado docentes al citado Congreso, adjuntando para tal efecto, los siguientes documentos: a) Copia del documento de aceptación por parte del Comité Académico del referido Congreso para la participación del docente con su respectivo trabajo de investigación; b) Copia de la Resolución Decanal N° 702-2017-FIPS de fecha 16 de agosto del 2017, emitida por la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por la que se resuelve acceder y aprobar la Licencia con goce

de haberes al Mg. Jesus Gonzalo Chavez Oblitas; y, c) Carta de Compromiso Notarial, por la que el solicitante declara que en el plazo máximo de 01 año después de concluido el evento con la ponencia del trabajo de investigación, deberá publicar el trabajo de investigación en revista indexada (Reconocida por la base SCOPUS, WEBSCIENCE), y en caso de incumplimiento, autoriza el descuento correspondiente a través de la Oficina de Planillas de la Subdirección de Recursos Humanos.

Que, tanto la Subdirección de Logística como la Oficina de Contabilidad y Ejecución Presupuestal mediante el "Formato de Tramite para Resolución de Viáticos Internacionales" han determinado el itinerario, montos de pasajes, seguro viajero y viáticos para financiar la participación del mencionado docente al citado Congreso, los mismos que serán financiados con la Fuente de financiamiento de Recursos Determinados de conformidad con solicitado por el Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el caso materia de autos, tenemos que la participación del citado docente al mencionado Congreso, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...) y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rectorado.

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje del Mg. Jesus Gonzalo Chavez Oblitas, docente del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, para asistir al "XXVI Congreso Panamericano de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Ramas Afines COMIPERA 2017" a realizarse en Medellín, Colombia del 18 al 20 de octubre del 2017, con la presentación de su trabajo de investigación denominado: "Almacenamiento de Energía por Hidrobombeo y Celdas Solares Fotovoltaicas en Comunidades Andinas del Sur del Perú".

Segundo.- Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Recursos Determinados, según siguiente detalle:

- **Pasajes aéreos:** Arequipa-Lima-Bogota-Medellin Lima-Arequipa. Del 18 al 20 de octubre del 2017.
S/. 2,102.73 Soles.

- **Seguro de viaje :** S/. 145.00 Soles.

- **Inscripción :** \$350.00 Dólares Americanos

- **Viáticos** por 03 días : S/. 3,246.75 Soles
Del 18 al 20 de octubre del 2017.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
Rector

1575128-1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 2213-2017**

Arequipa, 6 de octubre del 2017